

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN PARA QUE EFECTÚE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA, EN RELACIÓN CON EL PROCESO ELECTORAL DE 2024**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** El 23 de enero de 2024 tuvo entrada a través del correo electrónico [elecciones.federativas.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:elecciones.federativas.ctcd@juntadeandalucia.es) de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte un escrito firmado por D. David Rodríguez Velasco, en calidad de Secretario General de la Federación Andaluza de NATACIÓN, mediante el que solicita “se autorice por parte de esta Dirección General las siguientes circunscripciones electorales únicas”, en relación al proceso electoral 2024:

CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE WATERPOLO  
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS DE ARTÍSTICA  
CLUBES – SECCIONES DEPORTIVAS NO OLIMPICAS Máster  
DEPORTISTAS ESPECIALIDAD NO OLIMPICA – Máster

Los motivos que aduce son los siguientes:

1) Que en dichos estamentos la representación en la Asamblea General es inferior al número de circunscripciones territoriales en la forma que sigue:

Clubes – Secciones Deportivas de Waterpolo: sólo en 5 provincias andaluzas tienen actividad de waterpolo. No existe representatividad provincial completa.

Clubes – Secciones Deportivas de Natación Artística: en 4 provincias andaluzas no existe actividad de natación artística. No existe representatividad provincial completa.

Clubes – Secciones Deportivas Máster: el estamento máster corresponde a una modalidad no olímpica: tan sólo en la provincia de Málaga existen 3 clubes con actividad exclusiva Máster, contando con dos clubes (Cádiz, Huelva y Sevilla) y con uno (Almería y Córdoba).

Deportistas Máster: el estamento Máster corresponde a una modalidad no olímpica: tan sólo en la provincia de Málaga existen 3 clubes con actividad exclusiva Máster, contando con dos clubes (Cádiz, Huelva y Sevilla) y con uno (Almería y Córdoba).

2) Al derecho de esta parte, al amparo de lo dispuesto en el Art. 14.3 de la Orden de 11 de marzo de 2.016 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas, a que se autorice por la Dirección General competente en materia de deporte que su elección se lleve a cabo en circunscripción única.

Estadio de La Cartuja.  
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta  
41092 - Sevilla



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	23/01/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPG8ESUMTEYAG7AC65YWQ7AMYP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene atribuida las competencias en materia de deporte.

SEGUNDO. El artículo 14.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, establece que *“las federaciones deportivas andaluzas distribuirán las plazas correspondientes a las personas miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan”*. No obstante, en su apartado tres establece que *“cuando el número de personas miembros de la Asamblea General por un estamento sea inferior al de circunscripciones o cuando, por las especiales características o las excepcionales circunstancias federativas así lo autorice la Dirección General competente en materia de deporte, previa solicitud motivada, su elección se llevará a cabo en circunscripción única”*.

A la vista de la solicitud formulada, tomando en consideración que la Federación Andaluza de NATACIÓN cuenta con unas circunstancias excepcionales en los estamentos de clubes de secciones deportivas de waterpolo, secciones deportivas de artística, secciones deportivas no olímpicas máster y deportistas especialidad no olímpica máster; por lo que la representación en la Asamblea General es inferior al número de circunscripciones territoriales, se puede concluir que se dan las circunstancias excepcionales previstas en la norma de aplicación, ajustándose, por tanto, la pretensión esgrimida a lo previsto en dicha norma, quedando debidamente garantizado el ejercicio del derecho al voto en la elección de miembros de la Asamblea General y, con ello, salvaguardados los principios de democracia y representatividad inherentes a todo proceso electoral, es por lo que resulta justificado que se acceda a lo solicitado y, en su virtud

## RESUELVO

**Autorizar** a la Federación Andaluza de NATACIÓN para que efectúe la elección de clubes de secciones deportivas de waterpolo, secciones deportivas de artística, secciones deportivas no olímpicas máster y las personas deportistas especialidad no olímpica máster miembros de los estamentos de la Asamblea General en circunscripción única, en el proceso electoral a celebrar en el año 2024.

**Notifíquese** esta Resolución a la parte interesada

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	23/01/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPG8ESUMTEYAG7AC65YWQ7AMYP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



competente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, (fechaado y firmado digitalmente)

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte  
Fdo.: María de Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	23/01/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPG8ESUMTEYAG7AC65YWQ7AMYP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	